



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



ORDENANZA N° 14/22

VISTO:

Titulo Tercero: Políticas Especiales. Capítulo IV. Salud. Artículo 27 de la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el progreso, el aumento poblacional y las crisis familiares condujeron a que en nuestra localidad sean numerosas las personas que consumen sustancias psicoactivas. Que las cuestiones que envilecen a nuestra sociedad tienen su origen en el consumo de drogas y alcohol y cada vez se acentúa más por múltiples causales, historia personal, familiar, espiritual, educacional, el entorno, el medio, etc. Que el consumo problemático afecta a la salud, las relaciones con familiares y amigos, lo cual altera el convivir diario y puede implicar problemas de distintas índoles ya sean económicos y legales.

Que como legisladores de la comunidad es nuestro deber crear políticas activas de salud para proteger a los sectores más vulnerables o desprotegidos.

Que nuestra localidad necesita un espacio de atención integral que desarrolle un conjunto de acciones articuladas y estratégicas para abordar las diferentes problemáticas, ofreciendo herramientas eficientes y humanitarias, ya que los familiares sin la preparación adecuada para afrontar dichas situaciones sucumben en la infelicidad absoluta.

Que el estado municipal debe brindar contención a las personas que sufren estas problemáticas, otorgándole el derecho a vivir su vida en un contexto social de armonía y que le otorgue la posibilidad de ser feliz.

Que la inclusión y la integración son los paradigmas de esta sociedad actual para garantizar los derechos fundamentales del hombre.

Que es necesario crear en nuestra localidad un espacio institucional que aborde las diferentes problemáticas con una visión superadora, socialmente integrada a través de la educación, el acompañamiento familiar, la atención psicológica, y el fomento de actividades recreativas.

Que la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 27 establece: "El municipio, en coordinación con organismos provinciales, nacionales e internacionales, estatales o privados, promoverá la prevención, recuperación y rehabilitación de la salud física, mental, social y ambiental. El municipio participará activamente en el aspecto preventivo y socioeducativo, ejecutará programas y acciones de educación sexual, PREVENCIÓN DE ADICCIONES, educación vial, educación alimentaria y otras que requiera la salud de la población. Tenderá a la descentralización de la atención primaria de la salud, destinando fondos específicos para tal fin.

Que el gobierno provincial establece como política de Estado, el plan de lucha contra el consumo problemático encuadrado dentro del Plan Provincial + vida.

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación, desarrollo social y salud de la provincia de Corrientes trabaja incansablemente en la lucha contra este flagelo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAA CATI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART.-1º: Crear en la localidad de Caá Catí, el Centro de Día, destinado a personas con problemas de consumo problemático de sustancias psicoactivas.

ART.-2º: El Centro de Día estará a cargo de un coordinador con la colaboración de un grupo interdisciplinario que realizará las gestiones pertinentes para realizar los convenios que sean necesarios.

ART.-3º: El ejecutivo municipal presupuestará anualmente los recursos para solventar los gastos del CENTRO DE DIA y se gestionará recursos provinciales y nacionales.



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



ART.-4º: Se creará una cuenta corriente en el Banco Provincia de Corrientes a nombre del CENTRO DE DIA, donde se recibirán donaciones en general, los mismos serán destinados a los gastos de la institución.

ART.-5º: Podrán concurrir al CENTRO DE DIA todas las localidades que formen parte de las jurisdicciones de Caá Catí.

ART.-6º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
A LOS TRES DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA
CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.